



Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
**Policía Nacional**



**Dios y**  
*Patria*

# CURSOS MANDATORIOS





Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
**Policía Nacional**



# Conocer los Medios inmateriales de policía

## M4C3L11

# PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR

## INSTRUCTOR

Insertar fotografía  
del instructor

- ¡Dios y Patria! Buenos(as)... (días, tardes o noches)
- Soy el (Grado, Nombres y Apellidos)
- Rol que cumple (Instructor Principal, Apoyo o Supervisor)
- Bienvenidos(as) a... Nombre de la Lección (solo se menciona una sola vez por parte del instructor principal).

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



**Dios y**  
*Patria*

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H





**Dios y**  
*Patria*

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)**

- **Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.**
- **Conservar la calma.**
- **Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.**
- **Si hay humo, mantener un nivel bajo.**
- **No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas**
- **Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.**
- **Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.**

# **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

## **En caso de emergencias medicas**

- **Conservar la calma.**
- **Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.**
- **Verificar los signos vitales de la persona afectada.**
- **Inmovilizar en camilla.**
- **Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.**
- **Informar novedad a los servicios de supervisión y control.**
- **Mantener comunicación con el afectado y familiares.**



**Dios y**  
*Patria*

# MEDIDAS DE SEGURIDAD



**PUNTO DE ENCUENTRO**



**CARNET POLICIAL Y  
CEDULA DE  
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y  
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



**PRIMEROS AUXILIOS**



**Llamada de  
emergencia**

**LLAMADA DE  
EMERGENCIA**



# NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto de los derechos humanos y la dignidad humana en el entrenamiento
2. Restricción de las redes sociales
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.



# APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS

[https://youtube.com/shorts/ZZwGpcJ1QY?si=tyBGsoqy28SRDs\\_M](https://youtube.com/shorts/ZZwGpcJ1QY?si=tyBGsoqy28SRDs_M)



# PRINCIPIOS Y VALORES

## Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad
- Coherencia

y



## Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación  
policial

# INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- Declaración universal de los derechos humanos
- Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, aprobadas el 28 de noviembre de 1985 en Beijing





**Dios y**  
*Patria*

En la actualidad la compleja situación económica, social y cultural son la base para una sociedad activa y con nuevos retos, la convivencia como fundamento para las buenas relaciones interpersonales debe ser abordada desde todos los ámbitos, es por esto que el personal uniformado de la policía nacional es el pilar fundamental para el conocimiento de todos los comportamientos que son favorables y los que no para la misma, al conocer el CNSCC apropiándolo y usándolo de manera adecuada podemos orientar el actuar de la comunidad fomentando un espacio adecuado para las relaciones respetuosas con las autoridades, el ambiente y la comunidad en general, de igual manera la disminución de conflictos que puedan conllevar a conductas penales aportando así al cumplimiento de la labor constitucionalmente asignada el cual es mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Recordando principalmente que la aplicación de medidas correctivas y la imposición de ordenes de comparendo de manera errónea ha causado daños antijurídicos a personas que por un interés personal han demandado estas acciones del personal uniformado, afectando así el buen actuar del resto de integrantes de esta institución.

## RESULTADO DE APRENDIZAJE

El estudiante  
Reconoce los Medios  
inmateriales de policía  
y quienes pueden  
utilizarlos



## ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN

- a. Orden de policía
  - b. Permiso excepcional.
  - c. Reglamentos.
  - d. Autorización
  - e. Mediación policial
-



## Artículo 150. Orden de Policía.



**Parágrafo.** El incumplimiento de la orden de Policía mediante la cual se imponen medidas correctivas configura el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000.





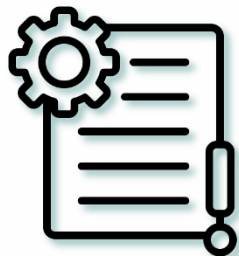
Dios y  
Patria



## Artículo 151. *Permiso Excepcional.*



**Parágrafo.** Solicitado el permiso, este deberá concederse o negarse por escrito, y ser motivado. Si se concede, debe expresarse con claridad las condiciones de tiempo, modo y lugar, su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Cuando se expida en atención a las calidades individuales de su titular, así debe constar en el permiso y será personal e intransferible. De tal permiso se enviará copia a las entidades de control pertinentes.



## Artículo 152. Reglamento.

Son aquellos que dicta el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde municipal o distrital y las corporaciones administrativas del nivel territorial en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con la ley.

Su finalidad es la de establecer condiciones al ejercicio de una actividad o derecho que perturbe la libertad o derechos de terceros, que no constituyen reserva de ley.



## Artículo 153. Autorización.

Es el acto mediante el cual un funcionario público, de manera temporal, autoriza la realización de una actividad cuando la ley o las normas de Policía subordinen su ejercicio a ciertas condiciones. Dicha actividad no podrá realizarse sin la autorización y cumplimiento de estas.

**Parágrafo.** Solicitada la autorización deberá concederse o negarse por escrito y ser motivada. Si se concede, deberá expresar las condiciones de su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Si se expide en atención a las calidades individuales de su titular, así debe manifestarse, y será personal e intransferible.



## Artículo 154. Mediación Policial.

Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.

**Parágrafo 1.** De realizarse el acuerdo de mediación policial de que trata este artículo, en atención al motivo de policía in situ quedará plasmado en orden de comparendo o en sala de mediación policial, se dejará constancia de todo lo actuado.

**Parágrafo 2.** La mediación policial no configura requisito de procedibilidad.

# GRACIAS



**Dios y**  
*Patria*



Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
**Policia Nacional**

